

SOLICITUD DE CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA**DATOS DEL SOLICITANTE:**Nombre Apellidos DNI , con domicilio a efectos de notificaciones:Municipio Provincia País Código Postal Teléfonos de contacto **EXPONE:**Que se encuentra matriculado en el IES Pablo Serrano en el curso académico Realizando estudios del ciclo formativo Curso .

Que la solicitud se realiza por (*indique el motivo por el que realiza la petición y adjuntar la documentación que justifique el motivo por el que se solicita la convocatoria extraordinaria*):

SOLICITA:

Le sea concedida la convocatoria de gracia de los módulos que se indican:

MÓDULOS PENDIENTES:	INDICAR si es Primera o Segunda CONVOCATORIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA Zaragoza, a Fdo.:

Director/a I.E.S. Pablo Serrano

NORMATIVA LEGAL

DECRETO 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 31. Procedimiento para solicitar las convocatorias de evaluación extraordinarias.

a) Cuando el alumnado haya agotado, en cualquier modalidad, las cuatro convocatorias de evaluación final ordinarias para la superación de un módulo, podrá solicitar ante la persona titular de la Dirección del centro docente la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando en la solicitud los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados en su solicitud.

b) La persona titular de la Dirección del centro docente elaborará un informe, que incluirá el punto de vista del equipo docente que, junto con la documentación presentada por el alumnado, será remitido a la Dirección del Servicio Provincial del Departamento competente en las enseñanzas no universitarias.

c) La Dirección del Servicio Provincial correspondiente, a la vista del informe de la Inspección Educativa, resolverá la solicitud. La resolución será comunicada al titular de la Dirección del centro docente, quién, a su vez la comunicará al alumnado.

En el expediente académico del alumnado se dejará constancia de la autorización concedida o, en su caso, de la denegación.

El alumnado podrá solicitar un máximo de dos convocatorias extraordinarias de evaluación final por módulo.